

**24640** *DECRETO 3133/1975, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar un escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De gules, una columna, de plata; en punta, ondas de plata y azul. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

**24641** *DECRETO 3134/1975, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de San Cristóbal de la Cuesta y de Moriscos al de Castellanos de Moriscos, de la provincia de Salamanca.*

Los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Cuesta y de Moriscos, de la provincia de Salamanca, acordaron con el quórum legal, solicitar la incorporación de sus municipios al límite de Castellanos de Moriscos, de la misma provincia, por su escasa población y falta de medios económicos para atender los servicios mínimos obligatorios de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos acordó asimismo con el quórum legal, aceptar la referida incorporación por considerarla beneficiosa para los intereses generales de los tres municipios afectados.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones vecinales durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobernador civil de Salamanca y de los Servicios provinciales de la Administración Pública consultados, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los municipios de San Cristóbal de la Cuesta y de Moriscos a su límite de Castellanos de Moriscos, de la provincia de Salamanca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

**24642** *DECRETO 3135/1975, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Pallaruelo de Monegros al de Sariñena (Huesca).*

El Ayuntamiento de Pallaruelo de Monegros adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su municipio al límite de Sariñena, ambos de la provincia de Huesca, en base a que no dispone de medios económicos ni de personal para satisfacer las necesidades actuales. La Corporación municipal de Sariñena, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha demostrado en el expediente la incapacidad económica y administrativa del municipio de Pallaruelo de Monegros, y la varia dependencia que tiene con los servicios de Sariñena, y que concurren en el caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Pallaruelo de Monegros al de Sariñena (Huesca).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

**24643** *DECRETO 3136/1975, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Alcázar de San Juan y ocho más, de la provincia de Ciudad Real, para recogida y tratamiento de basuras.*

Los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Tomelloso, Socuéllamos y Villarta de San Juan, de la provincia de Ciudad Real, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus municipios una Mancomunidad para prestar el servicio de recogida domiciliar de basuras y su posterior tratamiento o destrucción, dadas las dificultades que individualmente se presentan a los Ayuntamientos, de orden técnico y económico, para resolver el problema.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que la nueva Entidad se denominará Consermancha y que sus órganos de administración residirán en Alcázar de San Juan.

Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen extralimitación legal alguna, ni contradicen las normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los municipios de Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Tomelloso, Socuéllamos y Villarta